



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 22 de Febrero del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000031-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000054-2021/GPP/RENIEC (16FEB2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000012-2021/GPP/SGCTPI/RENIEC (15FEB2021) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000282-2021/GAJ/SGAJA/RENIEC (18FEB2021) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000108-2021/GAJ/RENIEC (18FEB2021) emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del referido Decreto Legislativo N° 1252;

Que con Resolución Jefatural N° 153-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueban los Criterios de Priorización del RENIEC: (i) Criterio de Cierre de Brechas, (ii) Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico, (iii) Criterio de Pobreza y (iv) Criterio de Población, para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen dentro de la responsabilidad funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales se encuentran publicados en el portal institucional de la Entidad;

Que con Resolución Jefatural N° 04-2020/JNAC/RENIEC (08ENE2020), se aprueban los tres (03) indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, elaborados y validados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que con Resolución Jefatural N° 00011-2021/JNAC/RENIEC (22ENE2021), se



aprueba el documento denominado “DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL 2022-2024”, que comprende el ámbito de responsabilidad funcional del RENIEC;



Que el numeral 5.1 del Artículo 5 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);



Que el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que sobre el particular, el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la OPMI tiene la función de elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto. Asimismo, tiene la función de presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Que a través de la Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC, se designa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que en ese sentido, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Órgano designado como OPMI del RENIEC, ha realizado el proceso de programación multianual de inversiones del RENIEC y solicita que el Órgano Resolutivo del Sector apruebe, mediante acto resolutivo, el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024 DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL;



Que el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Que por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos del visto, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022-2024 DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, gestione la publicación del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

CVK/JAA/mallz



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 - 2024

OPMI DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Fecha de generación de último reporte de cartera: 15/02/2021 14:40:53

PRIOR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO/LIE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$/)	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/2020 (\$/)	PIM 2021 (\$/)	SALDO PROGRAMABLE (\$/)	PROGRAMACIÓN 2022 (\$/)	PROGRAMACIÓN 2023 (\$/)	PROGRAMACIÓN 2024 (\$/)	SALDO PENDIENTE (\$/)	COFIN.
1	2324655		MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACION DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	EJECUCIÓN	B2	90.000	277,765,808	11,634,521	68,107,246	198,024,041	134,381,958	63,642,083	0	0	NO
2		149994	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL RENIEC EN LA JEFATURA REGIONAL CHIMOTE, DISTRITO DE CHIMOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	IDEA	H	66.500	8,458,475	0	0	8,458,475	1,500,000	6,958,475	0	0	NO
3		149996	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL RENIEC EN LA JEFATURA REGIONAL TRUJILLO, DISTRITO DE CHEPEN - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	IDEA	H	54.000	2,747,276	0	0	2,747,276	750,000	1,997,276	0	0	NO
TOTAL (\$/)												68,107,246	209,229,792	136,631,958	72,597,834	0	0	

